

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**1731** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la Cátedra del grupo XXIV, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón de la Universidad de Oviedo.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 17 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) para provisión de la Cátedra del grupo XXIV, «Tecnología mecánica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a dicha oposición a los siguientes señores:

*Admitidos*

Don Jesús María Pérez García (DNI 50.282.310).  
Don Miguel Ángel Sebastián Pérez (DNI 3.780.178).  
Don Fernando Torres Leza (DNI 17.171.473).  
Don Antonio Vizán Idoipe (DNI 17.989.951).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**1732** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la Cátedra del grupo XXXII, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 22 de septiembre pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 5 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) para provisión de la Cátedra del grupo XXXII, «Tecnología nuclear» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto: Declarar definitivamente admitidos y excluidos a dicha oposición a los siguientes señores:

*Admitidos*

Don José Manuel Perlado Martín (DNI 1.470.305).  
Don Emilio Minguéz Torres (DNI 254.829).  
Don José María Martínez-Val Peñalosa (DNI 5.806.463).  
Don José Félix Miramar Blázquez (DNI 19.856.444).  
Don José Luis Sánchez Miró (DNI 27.890.984).  
Don Manuel Lozano Leyva (DNI 28.331.622).  
Don Saturnino Marcos Marcos (DNI 7.781.203).  
Don Vicente Serradell García (DNI 19.782.445).

*Excluidos*

Doña Pilar Iñiguez de la Torre Bayó (DNI 12.215.847).  
Don Julio González Fernández (DNI 10.481.557).

Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el recurso de alzada a que se refieren los artículos 121 a 125, ambos inclusive, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**1733** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la Cátedra del grupo X, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 19 de noviembre pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 26 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio) para provisión de la Cátedra del grupo X, «Cinemática y Dinámica de máquinas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a dicha oposición a los siguientes señores:

*Admitidos*

Don Carlos Cutiérrez Giménez (DNI 1.281.787).  
Don Roque Calero Pérez (DNI 42.643.958).  
Don Rafael Avilés González (DNI 14.913.463).  
Don Salvador Bresó Bolinches (DNI 19.868.808).  
Don Javier García-Lomas Jung (DNI 26.732.969).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**1734** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la Cátedra del grupo XIX, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón, de la Universidad de Oviedo.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de agosto pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 17 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) para provisión de la Cátedra del grupo XIX, «Mecánica de fluidos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a dicha oposición a los siguientes señores:

*Admitidos*

Don Luciano Andrés Alegre (DNI 51.056.266).  
Don Eduardo Egusquiza Estévez (DNI 46.010.498).  
Don José María Hernández Krahe (DNI 2.161.612).  
Don Fernando Martínez Alzamora (DNI 19.627.162).  
Don Rodrigo Martínez-Avil Peñalosa (DNI 40.842.215).  
Don Isidoro Martínez Herranz (DNI 22.418.443).  
Don Manuel Rodríguez Fernández (DNI 9.672.405).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**1735** *RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Servicio de Publicaciones, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio, vacante en la plantilla del Organismo.*

Vacante una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones,

de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de conformidad con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convoca una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2 La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas escritas, todas ellas de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—Este ejercicio constará de dos fases y ambas en una misma fecha.

1. Fase primera.—Versará sobre la materia del programa que se incluye como anexo grupo A, desarrollando por escrito el opositor, en el plazo máximo de dos horas y media, dos temas extraídos al azar por el Tribunal.

2. Fase segunda.—Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico de carácter general de las actividades del Servicio de Publicaciones, que propondrá el Tribunal de acuerdo con las materias relacionadas con el temario del grupo A, que se incluye como anexo.

Dispondrá el opositor de un tiempo máximo de tres horas para la realización de esta fase.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar entre las materias del programa que figuran en el anexo como grupo B.

Uno de ellos sobre Derecho administrativo y el otro sobre Organización administrativa.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas relacionados con el grupo C del anexo que se incluye en esta convocatoria.

Los ejercicios se entregarán a su finalización al Tribunal en sobre cerrado y éste determinará el lugar y fecha en que se procederá a su lectura pública.

1.4 La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades a que se refiere el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que ostenta en el Organismo con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

La regulación reglamentaria de la plaza que se convoca será la propia de los funcionarios de los Organismos autónomos establecida en el Estatuto aprobado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio. La retribución se integra por las retribuciones básicas y complementarias propias de dichos funcionarios y recogidas en el presupuesto aprobado para el Organismo. Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

##### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Diplomado universitario o equivalente. Se consideran equivalentes los definidos como tales en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 17 siguiente).

##### 3. SOLICITUDES

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán confeccionar su solicitud según el modelo aprobado por Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), haciendo constar en ella lo siguiente:

a) Manifiestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento o promesa establecido por la Ley.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 4.ª planta, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.100 pesetas (importe de formación de expedientes y derechos de examen), cuyo pago se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.5 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría la instancia sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto al nombre de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5 Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento.

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 El Tribunal calificador designado por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros titulares y cinco suplentes.

Será Presidente del Tribunal el ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Departamento, Presidente del Consejo Rector del Organismo, quien podrá delegar en el Vicepresidente; siendo Presidente suplente un funcionario de la Secretaría General Técnica con categoría de Jefe de Servicio. Serán Vocales, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, un representante de la Secretaría General Técnica y un representante del Servicio de Publicaciones, todos ellos Titulados superiores, y un representante de la Función Pública. Como Secretario actuará el Vocal de menor edad.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

##### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1 El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 El llamamiento será único.

6.6 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7 No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8 Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Cada fase se puntuará de cero a diez puntos siendo la puntuación del ejercicio la media de las asignadas a cada parte y siendo necesario obtener por lo menos cinco puntos en cada fase para superar la prueba.

Segundo y tercer ejercicios.—Cada uno de ellos se calificará de cero a diez puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobarlos.

La calificación de cada opositor en los diferentes ejercicios se formará con la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal.

A la terminación de la lectura de cada ejercicio por todos los opositores que hayan actuado en el mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios correspondiente la relación de los que hayan sido declarados aptos para pasar al siguiente, con el orden de su número de sorteo y puntuación obtenida.

7.2 Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.3 Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará los nombres de los aprobados, cuyo número no podrá exceder al de las plazas convocadas.

8.2 El Tribunal elevará dichos nombres a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Juntamente con ello remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General de Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de las plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 El aspirante aprobado presentará en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado del Servicio del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser extendido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

e) Si se encuentra comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interesa justificar.

9.2 El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTO

10.1 Una vez aprobada por el ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al mismo.

10.2 Por el ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos; este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1 En el plazo de un mes, a contar de la publicación de los nombramientos, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

11.2 La Administración podrá conceder, a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director del Servicio de Publicaciones, Rafael Calero Clemente.

#### PROGRAMA QUE SE CITA

##### GRUPO A

1. La imprenta. Sus inicios. Evolución.
2. La imprenta en España: Instalación. Situación actual.
3. Los sistemas de impresión: Generalidades. Procedimientos de impresión en oficina. Uso de los distintos procedimientos de impresión.
4. La impresión en relieve. Tipografía. Caracteres tipográficos. Unidades de medida.
5. La impresión hueca. La impresión plana. Procedimientos especiales de impresión.
6. El papel: Orígenes. El papel en las artes gráficas. Clases de papel.
7. Manipulación del papel. Encuadernación. Clases o tipos de encuadernación.
8. La industria de las artes gráficas en España. Tecnología e investigación. Las asociaciones sobre investigación en el sector de las artes gráficas.
9. Los costes en el sector productivo de las artes gráficas. Partidas que lo componen. El problema de la tirada. El precio de venta.
10. El libro como medio de relación comunitaria. Influencia del libro en la sociedad.
11. La investigación del mercado del libro: Establecimiento de las bases, la encuesta, clasificación y tabulación de los resultados obtenidos y valoración de las conclusiones.
12. La comercialización del libro. La venta, promoción y sistema de venta.
13. La política de fomento al libro español. Ley de protección. Promoción a la producción y explotación del libro español.
14. Comentarios a la Ley del Libro. Principales cuestiones que plantea.
15. Ley y Reglamento de la Propiedad Intelectual. El Registro de la Propiedad Intelectual.
16. El contrato editorial. Reglas generales. El contrato de edición. El contrato de coedición.
17. Publicaciones unitarias y periódicos. Libro folleto y hojas sueltas. Pie de imprenta. Consulta voluntaria. Depósito previo a la difusión. Depósito legal. ISBN.
18. El impreso: Generalidades. Normalización y racionalización de impresos. División de impresos por su ámbito de aplicación.
19. Contenido del impreso. Condiciones que deben reunir los impresos. Características del papel para impresos.
20. Clases de impresos. Particularidades del diseño. Reglas importantes para la confección de impresos. Las relaciones con el impresor.
21. Estudio del conjunto de los impresos de un organismo. Estudio conjunto de procesos de trabajo e impresos. Estudio de un proceso de nueva creación.
22. Clasificación de los impresos. Decimal. Naturaleza. Función. Función americana.
23. La publicidad: Evolución. Medios publicitarios. Publicidad directa. Otros medios.
24. Ordenación de gastos y pagos al Estado. Fases para la realización del gasto público.
25. Sistemas de escritura simultánea. El impreso múltiple. Sistemas de superposición para documentos de posición.

##### GRUPO B

##### Derecho administrativo

1. Concepto de la Administración Pública. Derecho administrativo. Ciencia de la Administración.

2. Actos administrativos, concepto, clases y elementos. Ejecutoriedad, suspensión, invalidez, revocación.
3. Procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento. Procedimientos especiales.
4. Los recursos administrativos. Alzada, revisión, reposición y súplica. El recurso contencioso-administrativo: Actos impugnables.
5. Los contratos administrativos: Concepto, clase y elementos. Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación administrativa.
6. Los bienes patrimoniales de los Entes Públicos. Concepto y clases. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.
7. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.
8. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.
9. El servicio público: Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de la gestión directa.
10. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
11. Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.
12. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de los Organismos autónomos.
13. Régimen disciplinario y económico del personal de los Organismos autónomos.

#### Organización administrativa

14. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido de la misma.
15. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
16. La Administración Central. Organismos superiores de la Administración Central. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno.
17. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
18. Administración consultiva: Concepto y naturaleza. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
19. La Administración Local. Concepto, evolución y tendencias actuales en España. Entidades que comprende. Relaciones con la Administración Central.
20. La Administración Provincial. Funciones del régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.
21. La Administración Municipal. Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencia de los Ayuntamientos. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
22. El Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones. Evolución histórica y organización actual.
23. Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Funciones y Organización.
24. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Funciones y organización.

#### GRUPO C

1. Los transportes en España. Historia. Su importancia en la economía nacional. Características principales. Infraestructura, parques y tráfico en los distintos modos de transporte.
2. El transporte interurbano de viajeros por carretera. Estructura. Parques. Tráficos y normativa vigente.
3. Transporte urbano. Características principales. Determinación de líneas. Parques. Explotación.
4. Estaciones de mercancías. Antecedentes y situación actual. Determinación de características. Tráficos.
5. Estaciones de cambio modal. Estaciones TIR. Estaciones de contenedores. Costes y determinación de tarifas.
6. Estaciones de autobuses. Antecedentes y situación actual. Determinación de características. Tráficos.
7. Los aparcamientos de disuación. Los intercambiadores modales. Costos y fijación de tarifas en las estaciones de autobuses. Formas de llevar a efecto la construcción y explotación.
8. Clasificación de los servicios regulares de transportes mecánico-terrestres. Condiciones de concesión de los servicios. Derechos del ferrocarril en las concesiones. Canon de coincidencia a favor de los ferrocarriles.
9. Despachos centales y auxiliares. Definición. Derechos de los servicios regulares por carretera.
10. Transportes de mercancías. Definición y clases. Clasificación y definición. Estudio de tráficos. Estudio y determinación de parques.
11. Costos del transporte de mercancías. Cuadros de descomposición de tarifas y fijación de las mismas.
12. El transporte de contenedores y su manipulación. Terminales de contenedores.
13. RENFE. Evolución histórica y legal. Normas de gestión y relaciones con la Administración Pública.
14. FEVE. Evolución histórica y legal. Normas de gestión y relaciones con la Administración Pública.
15. Principios y normas generales de las tarifas ferroviarias. Tarifa general de RENFE.

16. Transporte internacional ferroviario. Organizaciones internacionales. Servicio de aduanas.
17. Transporte por carretera de carácter internacional. Principales Convenios Internacionales.
18. Origen de la Telecomunicación. Evolución a través de la historia. Aparición de la telecomunicación universal. Sistemas de telecomunicación.
19. Las telecomunicaciones en España. El telégrafo. El teléfono. Los cables submarinos. La radio-comunicación. La televisión. La transmisión de datos.
20. Organos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones competentes en la ordenación del sector. Comisiones españolas en la U. I. T.
21. Importancia de las comunicaciones en el crecimiento del Estado. La comunicación controlada como factor del Estado moderno. Futuro del mundo de las telecomunicaciones.
22. El turismo, introducción. El desarrollo del turismo extranjero en España. La industria hotelera. Principales zonas turísticas.
23. El turismo en la balanza de pagos. La política del turismo. Previsiones sobre la futura evolución del turismo.
24. Actividades del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el sector turismo. Inversiones. Promoción. Mejora. Potenciación. Financiación.

1736

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Servicio de Publicaciones, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio, vacante en la plantilla del Organismo.

Vacante una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de conformidad con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Se convoca una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

Dicha plaza se reserva por oposición restringida para aquellas personas que se encuentren comprendidas en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de enero de 1979), es decir para personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a la objeto de oposición.

1.2 La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de las siguientes pruebas escritas, todas ellas de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Este ejercicio constará de dos fases y ambas en una misma fecha.

1. Fase primera.—Versará sobre la materia del programa que se incluye como anexo grupo A, desarrollando el opositor, en el plazo máximo de dos horas y media, dos temas al azar por el Tribunal.

2. Fase segunda.—Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico de carácter general de las actividades del Servicio de Publicaciones, que propondrá el Tribunal de acuerdo con las materias relacionadas con el temario del grupo A, que se incluye como anexo.

Dispondrá el opositor de un tiempo máximo de tres horas para la realización de esta fase.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas elegidos al azar entre las materias del programa que figuran en el anexo como grupo B. Uno de ellos sobre Derecho administrativo y el otro sobre Organización administrativa.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, durante un tiempo máximo de dos horas de dos temas relacionados con el grupo C del anexo que se incluye en esta convocatoria.

Los ejercicios se entregarán a su finalización al Tribunal en sobre cerrado y éste determinará el lugar y fecha en que se procederá a su lectura pública.

1.4 La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades a que se refiere el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que ostenta en el Organismo con cualquier otra